

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
B Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Expediente No. 11001-40-03-057-2022-00601-00 (Sucesión)

Incorpórese al plenario informe secretarial visible a Núm.035 del expediente digital.

Para lo fines legales pertinentes, téngase en cuenta la respuesta emitida por parte de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales – DIAN (Núm. 030 expediente digital) y póngase en conocimiento de los interesados.

En atención al memorial allegado por el señor FABIO CASTAÑO PATIÑO y de la notificación de que trata el artículo 291 del CGP (realizada a Fabian Castaño Patiño), los mismos no se tendrán en cuenta bajo el entendido que dentro de este proceso no se ordena la citación CASTAÑO PATIÑO, como claramente quedo señalado en el auto de apertura de esta sucesión.

Téngase en cuenta que quien demandó la apertura del proceso de sucesión no es heredero del causante pues adujo su calidad de acreedor hereditario, en consecuencia, previo a tomar las determinaciones a que haya lugar se requiere al acreedor hereditario, sin que en la demanda o en el escrito de subsanación de esta, se señale la existencia de herederos determinados de causante, en consecuencia de conformidad con lo establecido en el artículo 490 del C.G. del P. a costa de la parte interesada se ordena la citación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dado que conforme a la ley tiene vocación hereditaria.

NOTIFIQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c58bd42f891319093b90a894cc292b90742f5ea10bc14954e957d51a2c0c98a**

Documento generado en 30/08/2023 06:55:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>